Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	*Director:* Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón	2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	**Viernes 15 de octubre**	**Número 197**

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– **Juzgados de Primera Instancia.**

- **De Burgos núm. 3.** *556/2010.* Pág. 2.

– **Juzgados de lo Social.**

- **De Burgos núm. 1.** *166/2010.* Pág. 2.
- **De Burgos núm. 1.** *171/2010.* Págs. 2 y 3.
- **De Burgos núm. 2.** *227/2010.* Pág. 3.
- **De Burgos núm. 2.** *226/2010.* Pág. 3.
- **De Burgos núm. 2.** *51/2009.* Págs. 3 y 4.
- **De Burgos núm. 2.** *319/2010.* Pág. 4.
- **De Burgos núm. 2.** *229/2010.* Págs. 4 y 5.
- **De Burgos núm. 3.** *244/2010.* Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

– **Ayuntamientos.**

- **Burgos. Sección de Hacienda y Contratación.** Pág. 5.
- **Burgos. Gerencia Municipal de Fomento.** Pág. 5.
- **Arenillas de Riopisuerga.** Págs. 5 y 6.
- **Pedrosa del Páramo.** Pág. 6.
- **Castrillo del Val.** Págs. 6 y 7.
- **Pedrosa de Río Urbel.** Pág. 7.
- **Cabañes de Esgueva.** *Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal de contribuciones especiales.* Págs. 7 y 8.
- **Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.** Pág. 8.
- **Pancorbo.** *Aprobación definitiva de la imposición de contribuciones especiales para financiar la aportación municipal a las obras del establecimiento o ampliación de los servicios de refuerzo y mejora de infraestructuras para potenciar el desarrollo de los polígonos industriales de «Cantarranas» y «El Prado».* Págs. 8 y 9.

– **Juntas Vecinales.**

- **Porquera de Butrón.** *Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.* Págs. 9 y 10.

SUBASTAS Y CONCURSOS

– **Ayuntamientos.**

- **Huerta de Arriba.** *Subasta pública de aprovechamientos forestales del Monte «Santa Engracia» y del Monte «La Dehesa».* Páginas 10 y 11.
- **Valle de Mena.** *Subasta pública del contrato para la enajenación de 41 fincas rústicas de masa común.* Págs. 11 y ss.

ANUNCIOS URGENTES

– **Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro.** Págs. 14 y 15.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero.** Págs. 15 y ss.

– **Ayuntamientos.**

- **Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios.** Págs. 20 y 21.
- **Aranda de Duero. Policía Local - Gestión de Multas.** Páginas 21 y 22.
- **Miranda de Ebro. Tributos.** Págs. 22 y 23.
- **Pinilla Trasmonte.** Pág. 23.
- **Briviesca.** Pág. 23.
- **Valle de Tobalina.** *Adjudicación definitiva de contratación de 1.ª fase del conjunto urbano en Quintana Martín Galíndez y proyecto de 4 naves adosadas en Quintana Martín Galíndez.* Pág. 23.
- **Sasamón.** Pág. 24.
- **Pradoluengo.** *Adjudicación provisional del contrato de obras de pavimentación de las calles General Mola, Bruno Zaldo, Gonzalo Arenal y Arzobispo.* Pág. 24.
- **Arandilla.** Pág. 24.

– **Juntas Vecinales.**

- **Solduengo de Bureba.** Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Vías y Obras Provinciales.** *Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador a Transportes Barbarin Villamayor, S.L.* Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 556/210.
Sobre: Otras materias.
De: María Milagros Barriuso Ochoa.
Procuradora: D.ª Paula Gil Peralta Antolín.

D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 556/2010 a instancia de María Milagros Barriuso Ochoa, expediente de dominio para hacer constar la mayor cabida de la siguiente finca:

Urbana: Casa en el casco de Corralero de Valdelucio, Ayuntamiento de Quintanas de Valdelucio, en calle Real, según catastro calle Real, n.º 18, que mide aproximadamente cuarenta y cinco metros cuadrados.

Linda: Derecha entrando, casa de Vicencio Fuente; izquierda, Prudencia Barriuso y herederos de Pablo Díez; fondo, Prudencia Barriuso; y frente calle de situación.

Referencia catastral: 3688902VN1238N0001ZQ.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas y a aquellas cuyo domicilio resulte desconocido, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 7 de septiembre de 2010. – El Magistrado-Juez, Francisco Javier Ruiz Ferreiro. – El Secretario (ilegible).

201007863/7919. – 60,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 166/2010.
Demandante: Andreia Santos Borges.
Abogado: D. Roberto Estévez García.
Demandados: Carlos Alberto Cardoso Madeira y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 166/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Andreia Santos Borges, contra la empresa Carlos Alberto Cardoso Madeira, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Decreto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Carlos Alberto Cardoso Madeira, en situación de insolvencia parcial por importe de dos mil quinientos setenta y un euros y veintisiete céntimos (2.571,27 euros), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (artículo 186 de la L.P.L.). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, calle Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 31 016610 así como la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato DD/MM/AAAA. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carlos Alberto Cardoso Madeira, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 27 de septiembre de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201007994/7920. – 80,00

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 171/2010.
Demandante: Mario Viforcos Santamaría.
Abogada: D.ª Rosa María Fernández González.
Demandados: Georgiev Sofronov Kostadin y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 171/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mario Viforcos Santamaría, contra la empresa Georgiev Sofronov Kostadin, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Georgiev Sofronov Kostadin, en situación de insolvencia total por importe de mil novecientos ochenta y seis euros y dos céntimos (1.986,02 euros), que se entenderá a todos los efectos como provisional. Remítase oficio a la empresa Juan José García Galván a fin de que, una vez finalizadas las retenciones para embargos anteriores, practique la retención correspondiente para la presente ejecutoria hasta alcanzar el importe de la suma del despacho de ejecución conforme se indicó en el oficio que le fue remitido.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (artículo 186 de la L.P.L.). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, calle Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 31 017110 así como la indicación en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión».

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato DD/MM/AAAA. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. – La Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de septiembre de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201008000/7921. – 100,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 227/2010.
Demandante: Roberto González Guardón.
Demandados: Auxconbur, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 227/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Roberto González Guardón contra la empresa Auxconbur, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, de auto de fecha 23 de septiembre de 2010 de ejecución de sentencia:

«Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Roberto González Guardón frente a la empresa Auxconbur, S.L., parte ejecutada, por importe de 14.897,80 euros en concepto de principal, más otros 893,86 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y la cantidad de 1.489,78 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. – Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. Por lo que se expide el presente mandamiento para que sirva de notificación a Auxconbur, S.L.

En Burgos, a 23 de septiembre de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201007938/7881. – 56,00

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 226/2010.
Demandante: Julio Albino Correira dos Santos.
Demandados: Pavimentos y Alicatados Laciana, S.L. y Fogasa.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 226/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Julio Albino Correira dos Santos contra la empresa Pavimentos y Alicatados Laciana, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, auto de ejecución de fecha 23 de septiembre de 2010:

«Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Julio Albino Correira dos Santos frente a la empresa Pavimentos y Alicatados Laciana, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.895,68 euros en concepto de principal, más otros 113,74 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y la cantidad de 189,56 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. – Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, y se expide la presente para notificación a la empresa Pavimentos y Alicatados Laciana, S.L.

En Burgos, a 23 de septiembre de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201007939/7882. – 60,00

N.º autos: Ejecución 51/2009.
Demandante: Santiago González Cubillo.
Demandado: María Teresa Cañada Rodríguez.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 51/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Santiago González Cubillo contra María Teresa Cañada Rodríguez, sobre despido, se ha dictado con esta fecha Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1. – Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en las c/c y saldos a favor de la ejecutada M.ª Teresa Cañada Rodríguez, en las siguientes entidades: Caja Círculo, Caja Duero, Caja Rural y Banco Santander y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber:

– 754,00 euros, de principal.

– Librar el/los oficios necesarios en las entidades bancarias y/o de crédito donde se hará la orden de retención con los apercibimientos legales que para el caso de incumplimiento de esta orden pudiera incurrir el receptor de la misma, quien deberá expedir recibo acreditativo de la recepción de la orden y quien deberá hacer constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiere en tal entidad. Dicho acuse de recibo será devuelto y se remitirá directamente a este órgano judicial.

2. – Se decreta el embargo y retención de la parte proporcional de sueldo y demás prestaciones que percibe el ejecutado, María Teresa Cañada Rodríguez, de la entidad Limpiezas Bellpar, con domicilio en Pentasa 3, nave 174 de Burgos, hasta cubrir la suma de las responsabilidades reclamadas que ascienden a 754 euros de principal, y ello conforme a la escala prevista en el artículo 607.1 y 2 de la L.E.C.

Líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Teresa Cañada Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 23 de septiembre de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201007960/7883. – 80,00

N.º autos: Demanda 319/2010.
Materia: Ordinario.
Demandante: Marcelino Vázquez Márquez.
Demandados: Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 319/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marcelino Vázquez Márquez contra la empresa Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

N.º autos: Demanda 319/2010.

Sentencia n.º 340/10.

En la ciudad de Burgos, a 22 de septiembre de 2010.

D.ª María Jesús Martín Alvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante Marcelino Vázquez Márquez, que comparece asistido por el Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra como demandados Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Fogasa, que no comparece Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y comparece Fogasa representado por el Letrado D. Rafael Santamaría Vicario.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Marcelino Vázquez Márquez contra Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., a que abone a la parte actora la cantidad de 4.172,77 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda n.º 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/319/10 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 23 de septiembre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201007926/7884. – 116,00

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 229/2010.
Demandante: Ahmed Belhadi.
Demandados: Estrubur, S.L. y Mutua M.C. Cyclops.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 229/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ahmed Belhadi conta la empresa Estrubur, S.L., y Mutua M.C. Cyclops, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. –

Magistrado-Juez, Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 24 de septiembre de 2010.

Antecedentes de hecho. –

Unico: El Letrado D. Francisco Javier González Blanco en nombre y representación de la empresa: M.C. Mutual Midat Cyclops ha presentado demanda de ejecución parcial de la sentencia número 122/2010 de fecha 12 de marzo de 2010, frente a la condenada al pago Estrubur, S.L., en reclamación de la cantidad de 39,76 euros de principal, pagada por la ejecutante como anticipo en cumplimiento de la sentencia.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Este Juzgado de lo Social número dos ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 de la L.P.L. y concordantes.

Segundo. – La cantidad por la que se despacha ejecución es de 39,76 euros de principal, más 2,38 euros en concepto provisional de intereses de demora y la cantidad de 3,97 euros de las costas calculadas según el criterio del artículo 249 de la L.P.L., por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10% de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero. – En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la L.E.C., dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución parcial a favor de la parte ejecutante Mutua M.C. Cyclops frente a la parte ejecutada Estrubur, S.L. por importe de 39,76 euros en concepto de principal, más otros 2,38 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y la cantidad de 3,97 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. – Doy fe».

Se advierte al destinatario Estrubur, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, sirviendo la presente de notificación y requerimiento.

En Burgos, a 24 de septiembre de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201007996/7924. – 120,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 244/2010.
Demandante: Ouahab Boubkeur.
Demandados: Promociones Río Ubierna, S.L. y Fogasa.

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 244/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ouahab Boubkeur, contra Promociones Río Ubierna, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Ouahab Boubkeur, frente a Promociones Río Ubierna, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.092,36 euros de principal e intereses de mora, y de 654,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de estas, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, el/la Magistrado/a Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Promociones Río Ubierna, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 23 de septiembre de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201007924/7885. – 52,00

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Hacienda y Contratación

Edicto de notificación de otorgamiento de diferentes trámites en expedientes de responsabilidad patrimonial

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados que se relacionan en el domicilio indicado en su solicitud sin que se haya podido practicar la misma, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez instruido el correspondiente procedimiento de responsabilidad patrimonial, mediante edictos se pone de manifiesto a los interesados el expediente en las oficinas de la Sección de Hacienda y Contratación (edificio del Ayuntamiento, Plaza Mayor, planta 3.ª), en un plazo de diez días, durante el cual pueden examinarlo y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes, o bien personarse en las oficinas municipales para la realización de los trámites correspondientes. Transcurrido dicho plazo se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Expte.	*Interesada*	*Objeto*
53/10	María Stella Arenas Grajales	Prueba testifical
106/10	Amelia García López	Requerimiento subsanación de la reclamación
130/10	Casilda Ausín García	Requerimiento subsanación de la reclamación

Burgos, a 24 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201008065/8004. – 34,00

Gerencia Municipal de Fomento

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar los emplazamientos a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de varios interesados en el expediente de la Gerencia Municipal de Fomento n.º 99/04 «Proyecto de reparcelación del Sector S-24 "Ribera del Arlanzón"» y que son:

– Grupo Proy. Soc. Gestión, S.A.
– Gil Gil, Cipriana.
– López de la Fuente, José María.
– Salazar Santamaría, Presentación.
– González Salazar, Ana Isabel.
– González Salazar, Salvador.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el contenido del traslado remitido el día 19 de julio de 2010 y que literalmente dice lo siguiente:

«Por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Burgos, seguido al procedimiento ordinario 232/2010, interpuesto por Hnos. Emilio, Ignacio, Marina, José Antonio y Angel Varona García, en reclamación por responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, sobre el proyecto de reparcelación del Sector S-24 "Ribera del Arlanzón", que fue aprobado inicialmente el 30 de diciembre de 2004 en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burgos, se ha requerido a esta Corporación el expediente administrativo seguido ante la Gerencia Municipal de Fomento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dada su condición de interesado en el expediente arriba mencionado, se le emplaza a fin de que, si así le conviniere, comparezca en el aludido recurso representado por Letrado o Procurador, en el plazo de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación».

Burgos, a 30 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201008039/7962. – 45,00

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de

la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Imp. consolid.*
1.	Gastos de personal	30.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	78.700,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	9.000,00
6.	Inversiones reales	173.000,00
9.	Pasivos financieros	6.010,00
	Total presupuesto	298.210,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Imp. consolid.*
1.	Impuestos directos	38.000,00
2.	Impuestos indirectos	9.210,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	60.000,00
4.	Transferencias corrientes	43.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.500,00
7.	Transferencias de capital	120.500,00
	Total presupuesto	298.210,00

Plantilla de personal del Ayto. de Arenillas de Riopisuerga.–

A) Funcionario de carrera, número de plazas.

1 Secretario-Interventor. Grupo A1, agrupada con los Ayuntamientos de Villasandino, Padilla de Abajo y Palacios de Riopisuerga.

B) Personal laboral.

1 Limpiadora.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arenillas de Riopisuerga, a 30 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Eugenio Serna Guerrero.

201008087/8015. – 42,00

Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 2/2010 del ejercicio de 2010

El expediente 2/2010 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo, para el ejercicio de 2010, queda aprobado definitivamente con fecha 4 de octubre de 2010, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	24.457,00
	Total aumentos	24.457,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
7.	Transferencias de capital	2.800,00
8.	Activos financieros	21.657,00
	Total aumentos	24.457,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pedrosa del Páramo, a 4 de octubre de 2010. – El Alcalde, Enrique de Diego Ruiz.

201008068/8011. – 35,00

Ayuntamiento de Castrillo del Val

El Pleno del Ayuntamiento de Castrillo del Val, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería 1/2010, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	*Descripción*	*Consignación definitiva*
2010 2 160.00.00	Cuotas S. Social funcionarios	2.000
2010 2 162.00.00	Cuotas sociales pers. laboral	15.000
2010 4 609.00.00	Para obras de inversión	50.000
2010 4 609.01.00	Mejora abastec. red agua	50.000
2010 9 131.00.00	Laboral eventual	20.000
2010 9 212.00.00	Edificios y otras construcciones	2.000
2010 9 213.00.00	Maquinaria, instalación y utillajes	20.000
2010 9 221.00.00	Alumbrado edificios municip.	15.000
2010 9 226.00.00	Gastos diversos	5.000
2010 9 226.01.00	Atenciones protocolarias	2.000
	Total gastos	181.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	*Descripción*	*Consignación definitiva*
870.00	Remanente de Tesorería	181.000
	Total ingresos	181.000

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de

Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Castrillo del Val, a 30 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

201008025/7969. – 34,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2010, el presupuesto general de la entidad referido al ejercicio 2010, y sometido a información pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (n.º 151, de 11 de agosto de 2010) y tablón de anuncios de la Corporación.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

Capítulos	*Estado de ingresos*	*Estado de gastos*
Capítulo 1	365.042,00	34.996,13
Capítulo 2	2.003,38	137.631,51
Capítulo 3	12.300,00	
Capítulo 4	36.939,00	29.021,60
Capítulo 5	11.329,26	
Capítulo 6	1,20	371.309,60
Capítulo 7	241.003,00	95.659,00
Totales	668.617,84	668.617,84

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

A) Funcionarios: Secretaría-Intervención. Número de puestos: 1. Grupo B. Nivel C.D. 26. Funcionario con habilitación nacional: Nombramiento definitivo. Agrupación con el Ayuntamiento de Las Quintanillas.

Pedrosa de Río Urbel, a 20 de septiembre de 2010. – El Alcalde-Presidente, Fco. Javier Iglesias Iglesias.

201007983/7983. – 34,00

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal de contribuciones especiales

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 26 de diciembre de 2009, aprobó definitivamente la ordenanza fiscal reguladora de las contribuciones especiales para la ejecución de la obra de pavimentación de las calles de las Escuelas, Piñuelas, Camino de los Carros, travesía de los Carros, el Cid, Callejón del Senderillo y prolongación de la calle Real.

El texto íntegro de la citada ordenanza fiscal es del siguiente tenor literal:

Ordenanza fiscal reguladora de contribuciones especiales para la ejecución de la pavimentación de las calles de las Escuelas, Piñuelas, Camino de los Carros, travesía de los Carros, el Cid, Callejón del Senderillo y prolongación de la calle Real.

Artículo 1.º – *Hecho imponible.* El hecho imponible de las contribuciones especiales está constituido por la obtención por parte de los sujetos pasivos de un beneficio o aumento del valor de sus bienes inmuebles como consecuencia de la realización de las obras de pavimentación de las calles de las las Escuelas, Piñuelas, Camino de los Carros, travesía de los Carros, el Cid, Callejón del Senderillo y prolongación de la calle Real.

Artículo 2.º – *Sujetos pasivos.* Tendrán la consideración de sujetos pasivos de estas contribuciones especiales los propietarios de los bienes inmuebles situados en las calles antes citadas.

Artículo 3.º – *Base imponible.*

1. La base imponible de las contribuciones especiales está constituida por el 90% del total incluido en la obra de pavimentación de las calles de las Escuelas, Piñuelas, Camino de los Carros, travesía de los Carros, el Cid, Callejón del Senderillo y prolongación de la calle Real.

2. El coste presupuestado de las obras incluidas en el proyecto de gasto está integrado por los siguientes conceptos:

Proyecto: 4.842,22 euros.

Coste total de la obra: 107.086,71 euros.

Suma: 111.928,93 euros.

Ayuntamiento: 21 .880,17 euros.

Con cargo a los propietarios: 19.692,16 euros.

El anterior coste total presupuestado para las obras tiene el carácter de mera previsión. Si finalmente el coste real de las obras fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

Artículo 4.º – *Módulos de reparto y cuota tributaria.*

1. La base imponible de estas contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos, teniendo en cuenta como módulo de reparto, el metro lineal de la fachada del inmueble situado en la calle a pavimentar conforme al cuadro que se refleja en el Anexo I que obra en el expediente. El importe del metro lineal variará en función de las siguientes características:

– Calle con acera 35 euros metro lineal.

– Calle pavimentada con hormigón y sin acera 30 euros/metro lineal.

– Calle pavimentada con asfalto y sin acera 20 euros/metro lineal.

2. Una vez aprobado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las presentes contribuciones especiales, y determinadas las cuotas a satisfacer, estas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo, si este o su domicilio fueran conocidos y, en su defecto, por edictos.

Artículo 5.º – *Devengo.*

1. Las contribuciones especiales se devengarán en el momento en que las obras se hayan ejecutado.

2. Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento, una vez publicado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales, podrá exigir el pago anticipado de las mismas.

Una vez finalizada la ejecución de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando como entrega a cuenta los pagos anticipados que, en su caso, se hubieran efectuado.

Tal señalamiento definitivo se realizará por resolución de Alcaldía, ajustándose a las normas establecidas en la presente ordenanza reguladora y en el acuerdo de imposición.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa, «Boletín Oficial del Estado» n.º 167, de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, «Boletín Oficial del Estado» n.º 12, de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo. En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Cabañes de Esgueva, a 3 de febrero de 2010. – El Alcalde, Samuel de Blas Santibáñez.

201008026/7970. – 71,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Tramitándose en este Ayuntamiento expedientes de bajas padronales, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley en materia de empadronamientos y control del padrón del municipio que presido, vistos los artículos 15 y 17 de la Ley 4/1996, de 10 de enero y artículos 54.1, 55, 59, 62 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, analizadas las circunstancias concurrentes en los afectados, no resultando que en el domicilio en el que están empadronados sea en el que habitan, he resuelto incoarles expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, advirtiéndoles expresamente que de verificarse la baja de oficio, esta conllevará su baja en el censo electoral de nuestro municipio.

Al efecto, en orden a cumplir los requisitos formales exigidos en el artículo 54 del citado Reglamento, en trámite de audiencia, se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto con la relación de las personas afectadas, durante los cuales podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas estime que le asisten en su derecho de contradicción a lo comunicado.

Nombre y apellidos	*D.N.I./Pas./Tarj. ext.*	*Dirección*	*Exp.*
Shenay Shukri Yusein	X8343161A	C/ Santurce, 7-3.º B	402/10
Nora Kirilova Boyadzhieva	X8343163M	C/ Santurce, 7-3.º B	402/10
Biser Kirov Boyadzhiev	X8343041K	C/ Santurce, 7-3.º B	402/10
Gyulyay Shukrieva Salieva	X9678134X	C/ Santurce, 7-3.º B	402/10
Krasimir Georgiev Kostadinov	X9678196A	C/ Santurce, 7-3.º B	402/10

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 30 de septiembre de 2010. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

201008053/8006. – 34,00

Ayuntamiento de Pancorbo

Aprobación definitiva de la imposición de contribuciones especiales para financiar la aportación municipal a las obras del establecimiento o ampliación de los servicios de refuerzo y mejora de infraestructuras para potenciar el desarrollo de los polígonos industriales de «Cantarranas» y «El Prado».

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de septiembre de 2010, se acordó definitivamente aprobar la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la aportación municipal a las obras del establecimiento o ampliación de los servicios de refuerzo y mejora de infraestructuras para potenciar el desarrollo de los polígonos industriales de «Cantarranas» y «El Prado», una vez resueltas las reclamaciones interpuestas durante el periodo de exposición pública del Acuerdo de aprobación provisional.

En consecuencia y según lo establecido en el artículo 17.4 del TRLRHL, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras del establecimiento o ampliación de los servicios, conforme a los siguientes acuerdos:

Primero. – Aprobar definitivamente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras del establecimiento o ampliación de los servicios de refuerzo y mejora de infraestructuras para potenciar el desarrollo de los polígonos industriales de «Cantarranas» y «El Prado», con un coste previsto de la obra de 853.671,55 euros, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de la obra.

Segundo. – Aprobar definitivamente la ordenación concreta de las contribuciones especiales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 del TRLHL, con los siguientes extremos:

a) El coste soportado por la Administración será de 717.671,55 euros una vez deducidos los auxilios o subvenciones recibidos de las Entidades:

– Subvención del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Plan Reindus 2010, por importe de 136.000,00 euros.

b) La base imponible de las contribuciones especiales estará constituida, como máximo por el 90% del coste soportado por la Entidad Local, y su reparto entre los beneficiarios para determinar la cuota a pagar se realizará mediante la aplicación, conjunta o separada, de los módulos previstos en el artículo 32 del TRLHL.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios, que constituye la base imponible de las contribuciones especiales, será del 90% del coste soportado por la Administración (717.671,55 euros), por un importe a repartir entre los beneficiarios de 645.904,40 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del TRLHL, esta cantidad se fija como mera previsión y será objeto, en su caso, de la oportuna rectificación, una vez terminadas las obras y conocido el coste real de las mismas.

c) Se aplican como criterios de reparto la superficie total de m.^{2}, de las parcelas afectadas.

d) En todo lo no previsto en los presentes acuerdos se aplicará lo previsto en la ordenanza general de contribuciones especiales vigente en este municipio, en la que se regula el tributo, y a la que se efectúa expresa remisión.

Tercero. – Aprobar la relación de contribuyentes, y las cuotas individuales resultantes de aplicar a la base imponible los módulos establecidos, referidas a cada una de las fincas y propietarios afectados, tal como figura especificado:

Cuotas individuales definitivas (módulo, reparto y superficie).

– Coste soportado por la Administración: 717.671.55 euros.

– Importe a repartir entre los beneficiarios: 645.904,40 euros.

– Total m.^{2} superficie de las parcelas: 165.051 m.^{2}.

N.º	*Titulares*	*Calle*	*Total superficie*	*Importe*
1	Fondo Estatal de Garantía Agraria	Cantarranas, n.º 4 (A)	23.337,00	91.326,14 €
2	Fondo Estatal de Garantía Agraria	Cantarranas, n.º 4 (B)	739,00	2.891,97 €
3	Fertiberia, S.A.	Cantarranas, n.º 1	20.137,00	78.803,38 €
4	Transformados Siderúrgicos, S.A.	Cantarranas, n.º 3	120.838,00	472.882,90 €
		Totales	165.051,00	645.904,40 €

REPARTO POR ANUALIDADES. –

CONTRIBUCIONES ESPECIALES: 645.904,40 euros.

Finca	*Superficie*	*%*	*Importe total*	*Año 2010 160.973,13 €*	*Año 2011 484.931,27 €*
Fondo Estatal de Garantía Agraria	23.337,00	14,14	91.326,14 €	22.760,42 €	68.565,72 €
Fondo Estatal de Garantía Agraria	739,00	0,45	2.891,97 €	720,74 €	2.171,23 €
Fertiberia, S.A.	20.137,00	12,20	78.803,38 €	19.639,48 €	59.163,90 €
Transformados Siderúrgicos, S.A.	120.838,00	73,21	472.882,90 €	117.852,49 €	355.030,41 €
Total	165.051,00	100,00	645.904,40 €	160.973,13 €	484.931,27 €

En el supuesto de existir baja en la contratación de la obra, se aplicará esta cantidad en la reducción de las contribuciones especiales en la anualidad del ejercicio 2011.

Cuarto. – Exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales por el coste previsto de las obras, en la parte correspondiente al ejercicio de 2011 la cantidad de 484.931,27 euros, o en su caso la cantidad que resulte aplicable, en caso de tener alguna otra subvención del Plan Reindus, para el ejercicio de 2011.

Contra el anterior acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pancorbo, a 29 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

201008048/7975. – 80,00

Junta Vecinal de Porquera de Butrón

Esta Junta Vecinal en sesión de fecha 1 de agosto de 2010, adoptó el acuerdo provisional de imposición y ordenación de la tasa por suministro de agua a domicilio, que quedó definitivamente elevado a definitivo al no haber sido objeto de reclamaciones en el trámite de exposición al público, según dispone el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad y a los efectos previstos en el artículo 17.4 de la citada Ley de Haciendas Locales y artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto integro de la ordenanza fiscal:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.* En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por los artículos 105 y siguientes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, según modificación efectuada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, esta Junta establece la Tasa por suministro de agua a domicilio, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2. – *Hecho imponible.* Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten a la Junta Vecinal.

Artículo 3. – *Sujeto pasivo.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas beneficiarios del servicio, conforme lo dispuesto en el número 2 del artículo 203 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Artículo 4. – *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los Administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – *Exenciones.* No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6. – *Devengo.* Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7. – *Declaración e ingreso.*

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Junta Vecinal declaración de alta en la tasa desde el momento en que esta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la

matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

4. Estarán a cargo del solicitante todos los gastos que ocasione la acometida desde la red general al inmueble respectivo.

5. Toda autorización para disfrutar del servicio de aguas llevará aparejada la obligación de instalar contador, en los inmuebles será particular para cada vivienda, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso que permita la clara lectura del consumo que marque, dejando paso sin prohibición a la Junta Vecinal para mirar los contadores.

Artículo 8. – *Administración y cobranza.*

1. Las altas en el servicio surtirán efecto a partir de la notificación concedida, en tanto que las solicitudes de baja tendrán efecto a partir del mes siguiente en que sean solicitadas.

2. El percibo de esta tasa se efectuará mediante recibo-talonario; la lectura del contador, facturación y cobro de los recibos se efectuará según el criterio de la Junta Vecinal.

Artículo 9. – *Defraudación y penalidad.*

1. Se considerarán infracciones y/o defraudaciones, las siguientes conductas:

a) Resistencia u obstrucción a la acción comprobatoria o investigadora de la autoridad de la Junta Vecinal o de sus agentes.

b) Poseer instalaciones que consuman agua no declarada en la Junta Vecinal.

c) La falsedad en las declaraciones de alta o baja.

d) Cualquier acción u omisión voluntaria de los obligados a contribuir, con el propósito de eludir o aminorar el pago de las cuotas correspondientes.

2. Las infracciones enumeradas en el punto anterior se sancionarán con multa hasta el límite de 100 euros.

La defraudación se castigará con multa hasta el duplo de la cuota que la Hacienda Local haya dejado de percibir.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria reguladora de la materia.

3. Queda prohibido el destino del agua suministrada a usos distintos de aquellos para los cuales le fue concedida, tales como riego de huertas, jardines, llenado de piscinas, lavado de vehículos, etc.

Los sujetos pasivos que en épocas de falta de agua, cuando así lo comunique la Junta Vecinal, incumplan el punto n.° 3 de este artículo, serán sancionados con una multa hasta límite de 601,01 euros, y conllevará el corte del suministro de agua, dado el daño que puede causar a la vecindad.

Artículo 10. – *Infracciones y sanciones.* En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 11. – *Cuota tributaria y tarifas.*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de seiscientos sesenta euros (660,00 euros), por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa I. Uso doméstico. – Viviendas habitables, se fija una cuota anual fija de seis euros (6,00 €).

Tarifa II. Uso en actividades económicas. – Se fija una cuota anual fija de seis euros (6,00 €).

Disposición final. – La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión de fecha 1 de agosto de 2010 inicialmente, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará aplicarse en esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Porquera de Butrón, a 11 de septiembre de 2010. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

201008070/8012. – 98,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Se anuncia la licitación mediante subasta pública, procedimiento abierto y tramitación urgente, único criterio de adjudicación precio más alto, de los siguientes aprovechamientos forestales del Monte «Santa Engracia» (279 C.U.P.) y del Monte «La Dehesa» (274 del C.U.P) de la pertenencia de este Ayuntamiento.

1. – *Organo contratante:* Ayuntamiento de Huerta de Arriba, con domicilio en c/ Real, 13. Teléfono y fax 947 38 34 00 (martes, jueves y último viernes del mes de 10 a 14 horas).

2. – *Objeto:* Lotes del Monte de «Santa Engracia» n.° 279 C.U.P. y «La Dehesa» n.° 274 C.U.P.:

– Lote n.° 1: Lote MA/279/P01/2004, corta preparatoria en el Rodal 20, paraje «Chamorro-Fuente Fría o Las Salegas» con 1.166 pinos silvestres con 374,50 m.3 de madera, en pie y con corteza, a riesgo y ventura, a 15,00 euros/m.3 más I.V.A. Total tasación base en 5.617,50 euros más I.V.A.

– Lote n.° 2: Lote MA/279/V01/2007, corta de regeneración en el Rodal 41, paraje «Los Pudiales» con 1.540 pinos silvestres con 1.708 m.3 de madera a riesgo y ventura, tasados en 42,00 euros/m.3 más I.V.A. Total tasación base en: 71.736,00 euros más I.V.A.

– Lote n.° 3: Lote MA/274/V01/2008 corta de regeneración en el Rodal 2, paraje «Cabeza del Pinar» con 138 pinos silvestres con 160 metros cúbicos de madera a riesgo y ventura, tasados en 50,00 euros/m.3 más I.V.A. Total tasación base en 8.000,00 euros más I.V.A.

– Lote n.° 4: Lote MA/279/V01/2008, corta de regeneración en el Rodal 26, paraje «Arpin», con 1.416 pinos silvestres con 1.350 m.3 de madera a riesgo y ventura, tasados en 48,00 euros/m.3 más I.V.A. Total tasación base 64.800,00 euros más I.V.A.

– Lote n.° 5: Lote MA/279/V02/2009, corta de regeneración en el Rodal 2, paraje «La Brinzula» con 321 pinos silvestres con 236 m.3 de madera a riesgo y ventura, tasados en 24,00 euros/m.3 más I.V.A. Total tasación base en 5.664,00 euros más I.V.A.

– Lote n.° 6: Lote MA/274/V01/2009, corta de regeneración en el Rodal 2, paraje «Cabeza del Pinar» con 160 pinos silvestres de 180 m.3 de madera a riesgo y ventura, tasado en 50 euros/m.3 más I.V.A. Total tasación base en 9.000,00 euros más I.V.A.

– Lote n.° 7: Lote MA/279/V01/2009, corta de regeneración en el Rodal 26, paraje «La Negradela» con 1.500 pinos silvestres con 1.360 m.3 de madera a riesgo y ventura, tasados en 42 euros/m.3, más IVA. Total tasación base en 57.120,00 euros más I.V.A.

– Lote n.° 8: Lote MA/279/V01/2010, corta de regeneración en el Rodal 30, paraje «La Cuesta» con 1.404 pinos silvestres de 1.366,00 metros cúbicos de madera a riesgo y ventura, tasados en 40,00 euros/m.3, más I.V.A. Total tasación base en 54.640,00 euros más I.V.A.

– Lote n.° 9: Lote MA/274/V01/2010, corta de regeneración en el Rodal 2, paraje «Cabeza del Pinar» con 138 pinos silves-

tres de 196,00 m.3 de madera a riesgo y ventura, tasados en 50,00 euros/m.3, más I.V.A. Total tasación base en 9.800,00 euros más I.V.A.

Las copas-leñas del Monte de La Dehesa y Santa Engracia no entran dentro del precio de tasación y quedan a beneficio del Ayuntamiento.

3. – *Presentación de proposiciones:* Durante los trece días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4. – *Apertura de plicas:* En acto público, a las trece horas del primer sábado siguiente una vez finalizado el plazo anteriormente indicado en el Ayuntamiento de Huerta de Arriba.

En caso de quedar desierto algún lote, se abrirá un nuevo plazo de presentación de propuesta que comenzará a partir del día siguiente a la apertura de plicas inicial por un periodo de cinco días naturales, en el mismo lugar y con el mismo horario de presentación de proposiciones y apertura de las nuevas plicas en acto público a las 13 horas del sábado siguiente.

5. – *Garantías:* Provisional del 3%. Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. – *Documentación a presentar:* Indicada en el pliego aprobado para el año 2010.

7. – *Gastos por cuenta del adjudicatario:* Anuncio de licitación, I.V.A. aplicable, tasas y gastos de señalamiento, fondo de mejoras y todos los que se deriven de la formalización y ejecución del aprovechamiento.

En Huerta de Arriba, a 28 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Silverio Sainz Martín.

201007946/7894. – 94,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2010, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas del contrato para la enajenación por este Ayuntamiento mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, de 41 fincas rústicas de masa común, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que puedan presentarse reclamaciones.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

CONVOCATORIA. –

Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se anuncia subasta abierta, para la ejecución del contrato de la enajenación por este Ayuntamiento mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto (subasta pública), de los bienes inmuebles, de propiedad municipal cuyas características, linderos, aprovechamientos y servidumbres se detallan a continuación.

I. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento del Valle de Mena.

II. – *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato, la enajenación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, de los siguientes bienes patrimoniales, propiedad del Ayuntamiento:

– Finca n.º 1:

Nombre de la finca: «Loma».

Situación: Término municipal de Valle de Mena «Hornes», parcela 976, polígono 511.

Linderos: Norte, zona excluida y camino; sur, zona excluida; este, parcela 972 y oeste, zona excluida.

Superficie: 6.800 m.2.

Valoración: 2.480,00 euros (precio de venta).

– Finca n.º 2:

Nombre de la finca: «Loma»

Situación: Término municipal de Valle de Mena «Hornes», parcela 977, polígono 511.

Linderos: Norte, camino; sur, zona excluida; este, zona excluida y oeste, zona excluida.

Superficie: 1.840 m.2.

Valoración: 736,00 euros (precio de venta).

– Finca n.º 3:

Nombre de la finca: «Loma»

Situación: Término municipal de Valle de Mena «Hornes», parcela 979, polígono 511.

Linderos: Norte, camino; sur, parcela 978; este, parcela 380 y oeste, zona excluida.

Superficie: 9.500 m.2.

Valoración: 3.800,00 euros (precio de venta).

– Finca n.º 4:

Nombre de la finca: «Campos»

Situación: Término municipal de Valle de Mena «Hornes», parcela 983, polígono 511.

Linderos: Norte, zona excluida y camino; sur, zona excluida; este, camino y oeste, parcela 982.

Superficie: 1.840 m.2.

Valoración: 1.880,00 euros (precio de venta).

– Finca n.º 5:

Nombre de la finca: «Panizares»

Situación: Término municipal de Valle de Mena «Hornes», parcela 1.005, polígono 512.

Linderos: Norte, camino; sur, carretera y zona excluida; este, parcela 1.007 y zona excluida y oeste, zona excluida.

Superficie: 3.840 m.2.

Valoración: 1.728,00 euros (precio de venta).

– Finca n.º 6:

Nombre de la finca: «Palacio».

Situación: Término municipal de Valle de Mena «Hornes», parcela 1.026, polígono 512.

Linderos: Norte, carretera Nava-Villanueva; sur, camino; este, zona excluida y oeste, camino.

Superficie: 2.880 m.2.

Valoración: 2.016,00 euros (precio de venta).

– Finca n.º 7:

Nombre de la finca: «La Fuente».

Situación: Término municipal de Valle de Mena «Hornes», parcela 1.045, polígono 512.

Linderos: Norte, zona excluida; sur, zona excluida; este, carretera de Nava-Villanueva y oeste, camino.

Superficie: 11.680 m.2.

Valoración: 14.016,00 euros (precio de venta).

– Finca n.º 8:

Nombre de la finca: «El Prado».

Situación: Término municipal de Valle de Mena «Hornes», parcela 1.030-bis, polígono 512.

Linderos: Norte, parcela 1.030; sur, parcela 1.029; este, camino y oeste, parcela 1.022.

Superficie: 1.800 m.2.

Valoración: 1.980,00 euros (precio de venta).

– Finca n.º 9:

Nombre de la finca: «El Alto».

Situación: Término municipal de Valle de Mena «Campillo», parcela 3.789, polígono 603.

Linderos: Norte, río Ordunte; sur, zona excluida; este, zona excluida y oeste, zona excluida.

Superficie: 2.280 m.2.

Valoración: 912,00 euros (precio de venta).

– Finca n.º 10:

Nombre de la finca: «Obregón».

Situación: Término municipal de Valle de Mena «Campillo», parcela 3.793, polígono 603.

Linderos: Norte, parcela 3.792; sur, parcela 3.794; este, camino y oeste, zona excluida.

Superficie: 7.660 m.2.

Valoración: 3.830,00 euros (precio de venta).

– Finca n.º 11:

Nombre de la finca: «El Alto».

Situación: Término municipal de Valle de Mena «Campillo», parcela 3.795, polígono 603.

Linderos: Norte, zona excluida; sur, zona excluida; este, zona excluida y oeste, zona excluida.

Superficie: 880 m.2.

Valoración: 528,00 euros (precio de venta).

– Finca n.º 12:

Nombre de la finca: «Bucaredo».

Situación: Término municipal de Valle de Mena «Campillo», parcela 3.802, polígono 603.

Linderos: Norte, zona excluida; sur, parcela 3.803 y arroyo; este, arroyo y oeste, zona excluida.

Superficie: 7.920 m.2.

Valoración: 3.960,00 euros (precio de venta).

– Finca n.º 13:

Nombre de la finca: «La Iglesia».

Situación: Término municipal de Valle de Mena «Campillo», parcela 3.813, polígono 603.

Linderos: Norte, zona excluida; sur, camino; este, parcela 3.816 y oeste, parcelas 3.811 y 3.812.

Superficie: 4.160 m.2.

Valoración: 4.160,00 euros (precio de venta).

– Finca n.º 14:

Nombre de la finca: «Arriba».

Situación: Término municipal de Valle de Mena «Campillo», parcela 3.815, polígono 603.

Linderos: Norte, zona excluida; sur, zona excluida; este, zona excluida y oeste, camino.

Superficie: 2.160 m.2.

Valoración: 2.160,00 euros (precio de venta).

– Finca n.º 15:

Nombre de la finca: «Pedrosa».

Situación: Término municipal de Valle de Mena «Campillo», parcela 3.807, polígono 603.

Linderos: Norte, casco urbano; sur, casco urbano; este, zona excluida y oeste, zona excluida y parcela 3.806.

Superficie: 1.160 m.2.

Valoración: 3.190,00 euros (precio de venta).

– Finca n.º 16:

Nombre de la finca: «Campa de arriba».

Situación: Término municipal de Valle de Mena «El Vigo», parcela 3.018, polígono 546.

Linderos: Norte, camino; sur, camino; este, parcela 3.019 y oeste, parcela 3.021.

Superficie: 5.840 m.2.

Valoración: 4.088,00 euros (precio de venta).

– Finca n.º 17:

Nombre de la finca: «Monte Ce».

Situación: Término municipal de Valle de Mena «Santiago», parcela 2.401, polígono 536.

Linderos: Norte, camino; sur, camino; este, camino y oeste, zona excluida.

Superficie: 5.600 m.2.

Valoración: 2.800,00 euros (precio de venta).

– Finca n.º 18:

Nombre de la finca: «Llano del Poval».

Situación: Término municipal de Valle de Mena «Santiago», parcela 2.408, polígono 536.

Linderos: Norte, parcela 2.407; sur, parcela 2.433; este, parcela 2.433 y oeste, parcela 2.399.

Superficie: 7.540 m.2.

Valoración: 5.278,00 euros (precio de venta).

– Finca n.º 19:

Nombre de la finca: «Encima arriba».

Situación: Término municipal de Valle de Mena «Siones», parcela 3.380, polígono 550.

Linderos: Norte, zona excluida; sur, zona excluida; este, camino y oeste, zona excluida.

Superficie: 1.800 m.2.

Valoración: 81.000 euros (precio de venta).

– Finca n.º 20:

Nombre de la finca: «Riballana»

Situación: Término municipal de Valle de Mena «Ribota», parcela 1.052, polígono 512.

Linderos: Norte, camino; sur, carretera Villanueva-Nava; este, camino y oeste, camino.

Superficie: 1.480 m.2.

Valoración: 1.924,00 euros (precio de venta).

– Finca n.º 21:

Nombre de la finca: «Ribota»

Situación: Término municipal de Valle de Mena «Ribota», parcela 1.058, polígono 513.

Linderos: Norte, zona excluida; sur, zona excluida; este, zona excluida y oeste, camino.

Superficie: 3.400 m.2.

Valoración: 4.420,00 euros (precio de venta).

– Finca n.º 22:

Nombre de la finca: «Solindal».

Situación: Término municipal de Valle de Mena «Ribota», parcela 1.065, polígono 513.

Linderos: Norte, zona excluida; sur, camino; este, parcela 1.066 y oeste, camino.

Superficie: 1.360 m.2.

Valoración: 6.314,00 euros (precio de venta).

– Finca n.º 23:

Nombre de la finca: «La Maya».

Situación: Término municipal de Valle de Mena «Ribota», parcela 1.083, polígono 513.

Linderos: Norte, carretera de Nava-Villanueva; sur, camino; este, parcela 1.084 y oeste, parcela 1.077.

Superficie: 5.740 m.2.

Valoración: 6.888,00 euros (precio de venta).

– Finca n.º 24:

Nombre de la finca: «El Cerro».

Situación: Término municipal de Valle de Mena «Partearroyo», parcela 1.100, polígono 513.

Linderos: Norte, zona excluida; sur, zona excluida; este, zona excluida y oeste, zona excluida.

Superficie: 600 m.2.

Valoración: 240,00 euros (precio de venta).

– Finca n.º 25:

Nombre de la finca: «Tamadero»

Situación: Término municipal de Valle de Mena «Partearroyo», parcela 1.101, polígono 513.

Linderos: Norte, camino; sur, zona excluida; este, parcela 1.105 y oeste, zona excluida.

Superficie: 3.400 m.2.

Valoración: 1.700,00 euros (precio de venta).

– Finca n.º 26:

Nombre de la finca: «Espandillas»

Situación: Término municipal de Valle de Mena «Partearroyo», parcela 1.119, polígono 514.

Linderos: Norte, zona excluida; sur, camino y carretera de Nava-Villanueva; este, zona excluida y oeste, zona excluida.

Superficie: 5.297 m.2.

Valoración: 11.492,00 euros (precio de venta).

– Finca n.º 27:

Nombre de la finca: «Páramo Povo»

Situación: Término municipal de Valle de Mena «Partearroyo», parcela 1.139, polígono 514.

Linderos: Norte, camino; sur, arroyo y zona excluida; este, parcela 1.140 y oeste, parcelas 1.135 y 1.134.

Superficie: 1.076 m.2.

Valoración: 2.148,00 euros (precio de venta).

– Finca n.º 28:

Nombre de la finca: «Páramo Nava»

Situación: Término municipal de Valle de Mena «Partearroyo», parcela 1.141, polígono 514.

Linderos: Norte, arroyo; sur, camino de Santibáñez; este, parcela 1.151 y oeste, arroyo.

Superficie: 1.880 m.2.

Valoración: 1.316,00 euros (precio de venta).

– Finca n.º 29:

Nombre de la finca: «El Llano»

Situación: Término municipal de Valle de Mena «Partearroyo», parcela 1.144, polígono 514.

Linderos: Norte, zona excluida; sur, zona excluida; este, zona excluida y oeste, zona excluida.

Superficie: 1.120 m.2.

Valoración: 448,00 euros (precio de venta).

– Finca n.º 30:

Nombre de la finca: «Espandillas»

Situación: Término municipal de Valle de Mena «Partearroyo», parcela 1.146, polígono 514.

Linderos: Norte, zona excluida; sur, parcela 1.147; este, parcela 1.148 y oeste, parcela 1.145.

Superficie: 3.000 m.2.

Valoración: 1.350,00 euros (precio de venta).

– Finca n.º 31:

Nombre de la finca: «Páramo del Prado»

Situación: Término municipal de Valle de Mena «Partearroyo», parcela 1.154, polígono 514.

Linderos: Norte, camino de Santibáñez; sur, camino; este, parcela 1.155 y oeste, parcela 1.153.

Superficie: 1.400 m.2.

Valoración: 840,00 euros (precio de venta).

– Finca n.º 32:

Nombre de la finca: «Espandillas»

Situación: Término municipal de Valle de Mena «Partearroyo», parcela 1.162, polígono 514.

Linderos: Norte, zona excluida; sur, zona excluida; este, zona excluida y oeste, zona excluida.

Superficie: 2.340 m.2.

Valoración: 1.053,00 euros (precio de venta).

– Finca n.º 33:

Nombre de la finca: «La Hornilla»

Situación: Término municipal de Valle de Mena «Nava de Mena», parcela 1.194, polígono 514.

Linderos: Norte, camino; sur, parcela 1.195; este, camino y oeste, parcela 1.189.

Superficie: 2.960 m.2.

Valoración: 6.364,00 euros (precio de venta).

– Finca n.º 34:

Nombre de la finca: «Rebollo»

Situación: Término municipal de Valle de Mena «Nava de Mena», parcela 1.229, polígono 514.

Linderos: Norte, zona excluida; sur, camino; este, parcela 1.231 y oeste, zona excluida.

Superficie: 2.100 m.2.

Valoración: 42.000,00 euros (precio de venta).

– Finca n.º 35:

Nombre de la finca: «Rebollo»

Situación: Término municipal de Valle de Mena «Nava de Mena», parcela 1.236, polígono 514.

Linderos: Norte, camino; sur, zona excluida; este, carretera a Nava y oeste, parcela 1.237.

Superficie: 420 m.2.

Valoración: 10.500,00 euros (precio de venta).

– Finca n.º 36:

Nombre de la finca: «La Viña»

Situación: Término municipal de Valle de Mena «Nava de Mena», parcela 1.250, polígono 514.

Linderos: Norte, carretera CL-629; sur, zona excluida; este, zona excluida y oeste, zona excluida.

Superficie: 4.480 m.2.

Valoración: 5.376,00 euros (precio de venta).

– Finca n.º 37:

Nombre de la finca: «La Ferrería»

Situación: Término municipal de Valle de Mena «Nava de Mena», parcela 1.276, polígono 515.

Linderos: Norte, parcela 1.277; sur, parcela 1.275; este, camino y oeste, zona excluida.

Superficie: 1.200 m.2.

Valoración: 1.440,00 euros (precio de venta).

– Finca n.º 38:

Nombre de la finca: «Los Monchinos».

Situación: Término municipal de Valle de Mena «Nava de Mena», parcela 1.285, polígono 515.

Linderos: Norte, camino; sur, camino del cementerio y zona excluida; este, parcelas 1.296 y 1.286 y oeste, parcela 1.284.

Superficie: 6.100 m.2.

Valoración: 7.320,00 euros (precio de venta).

– Finca n.º 39:

Nombre de la finca: «Los Monchinos».

Situación: Término municipal de Valle de Mena «Nava de Mena», parcela 1.298, polígono 515.

Linderos: Norte, parcelas 1.300 y 1.299; sur, camino y parcela 1.296; este, parcelas 1.297 y 1.296 y oeste, parcelas 1.299 y 1.283.

Superficie: 12.200 m.2.

Valoración: 14.640,00 euros (precio de venta).

– Finca n.º 40:

Nombre de la finca: «Las Arenillas».

Situación: Término municipal de Valle de Mena «Nava de Mena», parcela 1.321, polígono 515.

Linderos: Norte, zona excluida; sur, camino y río Cadagua; este, camino y parcela 1.322 y oeste, zona excluida.

Superficie: 6.800 m.2.

Valoración: 8.160,00 euros (precio de venta).

– Finca n.º 41:

Nombre de la finca: «Encima arriba».

Situación: Término municipal de Valle de Mena «Siones», parcela 3.380, polígono 550.

Linderos: Norte, zona excluida; sur, zona excluida; este, camino y oeste, zona excluida.

Superficie: 1.800 m.2.

Valoración: 81.000 euros (precio de venta).

III. – *Precios base de licitación:* Mejorable al alza.

– Parcela n.º 1: 2.480,00 euros.
– Parcela n.º 2: 736,00 euros.
– Parcela n.º 3: 3.800,00 euros.
– Parcela n.º 4: 1.880,00 euros.
– Parcela n.º 5: 1.728,00 euros.
– Parcela n.º 6: 2.016,00 euros.
– Parcela n.º 7: 14.016,00 euros.
– Parcela n.º 8: 1.980,00 euros.
– Parcela n.º 9: 912,00 euros.
– Parcela n.º 10: 3.830,00 euros.
– Parcela n.º 11: 528,00 euros.
– Parcela n.º 12: 3.960,00 euros.
– Parcela n.º 13: 4.160,00 euros.
– Parcela n.º 14: 2.160,00 euros.
– Parcela n.º 15: 3.190,00 euros.
– Parcela n.º 16: 4.088,00 euros.
– Parcela n.º 17: 2.800,00 euros.
– Parcela n.º 18: 5.278,00 euros.
– Parcela n.º 19: 81.000,00 euros.
– Parcela n.º 20: 1.924,00 euros.
– Parcela n.º 21: 4.420,00 euros.
– Parcela n.º 22: 6.314,00 euros.
– Parcela n.º 23: 6.888,00 euros.
– Parcela n.º 24: 240,00 euros.
– Parcela n.º 25: 1.700,00 euros.
– Parcela n.º 26: 11.492,00 euros.
– Parcela n.º 27: 2.148,00 euros.
– Parcela n.º 28: 1.316,00 euros.
– Parcela n.º 29: 448,00 euros.
– Parcela n.º 30: 1.350,00 euros.
– Parcela n.º 31: 840,00 euros.
– Parcela n.º 32: 1.053,00 euros.
– Parcela n.º 33: 6.364,00 euros.
– Parcela n.º 34: 42.000,00 euros.
– Parcela n.º 35: 10.500,00 euros.
– Parcela n.º 36: 5.376,00 euros.
– Parcela n.º 37: 1.440,00 euros.
– Parcela n.º 38: 7.320,00 euros.
– Parcela n.º 39: 14.640,00 euros.
– Parcela n.º 40: 8.160,00 euros.
– Parcela n.º 41: 81.000,00 euros.

IV. – *Garantías:*

a) Provisional: Será el 2% del tipo de licitación.

b) Definitiva: Será del 5% del precio de adjudicación.

V. – *Obtención de documentación e información:* En las oficinas municipales sitas en c/ Eladio Bustamante, 40, de Villasana de Mena (Burgos), teléfono 947 12 62 11, en horario de oficina, y hasta el último día de presentación de proposiciones.

VI. – *Presentación de ofertas:* Durante los quince días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de lunes a viernes, de 10.00 a 14.00 horas, en el Registro General.

VII. – *Apertura de las ofertas:* Tendrá lugar en acto público, a las 13.30 horas del quinto día hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento del Valle de Mena. Si dicho día coincidiese con sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

VIII. – *Gastos por cuenta del adjudicatario:*

– Anuncio de licitación.

– IVA aplicable que corresponda (18%).

– Gastos de otorgamiento de Escritura Pública y registrales.

– Impuestos, tasas u otros tributos que puedan gravar dicha enajenación.

IX. – *Modelo de proposición:*

«D. ……, con domicilio a efectos de notificaciones en ……, c/ ……, n.º ……, con D.N.I. n.º……, en representación de ……, con C.I.F. n.º ……, enterado de la convocatoria para la enajenación por compraventa de parcelas en el Valle de Mena, por el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º ……, de fecha ……, y en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a adquirir la(s) parcela(s) que indico y en el precio que señalo a continuación:

Parcela n.º……

Precio …… euros (en número y letra).

Parcela n.º……

Precio …… euros (en número y letra).

Parcela n.º……

Precio …… euros (en número y letra).

Lugar, fecha y firma».

Valle de Mena, a 1 de octubre de 2010. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

201008118/8053. – 624,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo de bienes inmuebles

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, D.ª M.ª Jesús Coello Martín y D. Miguel Angel Santamaría Caballero, expediente n.º 09 02 10 00085074 y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se publica la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 1 de octubre de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 13061239E, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	*Periodo*	*Régimen*
09 09 014962167	10 2009/10 2009	0521
09 09 010257545	11 2009/11 2009	0521

Importe deuda. –

Principal	498,36 euros
Recargo	99,68 euros
Intereses	18,52 euros
Costas devengadas	10,64 euros
Costas e intereses presupuestados	58,00 euros
Total	685,20 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de la finca embargada.–

Deudora: Coello Martín, María Jesús.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Casa con patio en Nocedo (Burgos). Tipo vía: Calle; Nombre vía: La Iglesia. Número vía: 20; Código Postal: 09142.

Datos Registro. – N.º tomo: 2.179; N.º libro: 141; N.º folio: 152; N.º finca: 5.435.

Descripción ampliada. – Urbana: Casa con patio en Nocedo en el barrio de La Quintana en la calle de La Iglesia, número 20. Con una superficie total construida de doscientos ochenta y siete metros cuadrados edificados, distribuidos en planta baja, de ciento treinta y dos metros cuadrados, planta elevada, de ciento treinta y dos metros cuadrados, y semisótano, de veintitres metros cuadrados. La superficie total de la parcela en la que se halla enclavado el inmueble es de doscientos setenta metros cuadrados y linda: Norte, calle de La Iglesia; este, calle de La Iglesia y camino; sur y oeste, camino.

– Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

– Es objeto de este embargo 2/3 del usufructo del que con carácter ganancial es titular la deudora de referencia.

Miranda de Ebro, a 3 de agosto de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

201008181/8092. – 216,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03
DE ARANDA DE DUERO

Subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Aranda de Duero.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Eurovid de la Ribera, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 5 de agosto de 2010, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 1 de diciembre de 2010, a las 10.00 horas, en calle Vitoria, 16 - Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2. – Los bienes se encuentran en poder del depositario Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Barrio Nuevo, 30, 09400 Aranda de Duero, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 30 de septiembre de 2010 hasta el día 30 de noviembre de 2010, en horario de 9 a 14 horas.

3. – Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 30 de noviembre de 2010.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del Documento Nacional de Identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

6. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta del bien que se subasta. –

El deudor: Eurovid de la Ribera, S.L.

– Número de lote: 1.

Bien: Mitsubishi L200 9734DFY.

Valor de tasación: 6.490,00 euros; Valor bien: 6.490,00 euros; Valor lote: 6.490,00 euros.

Aranda de Duero, a 30 de septiembre de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

201008182/8093. – 330,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Aranda de Duero.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Finca Campos Góticos, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 12 de agosto de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 1 de diciembre de 2010, a las 10.00 horas, en calle Vitoria, 16 - Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 30 de noviembre de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Finca Campos Góticos, S.L.

Lote número 01. –

– Finca número: 01.

Datos finca no urbana. – Nombre finca: Paraje Juana Ramos; Provincia: Burgos; Localidad: Olmedillo de Roa; Término: Pol. 20, parc. 32.765; Cultivo: Secano; Cabida: 0,3000 hectáreas; Linde norte: Finca 82; Linde este: Finca 82; Linde sur: Finca 83; Linde oeste: Zona excluida.

Datos registro. – Número tomo: 867; Número libro: 41; Número folio: 107; Número finca: 6.627.

Importe de tasación: 1.434,45 euros.

Tipo de subasta: 1.434,45 euros.

Descripción ampliada. –

Rústica en Olmedillo de Roa; polígono 20, parcela 32.765.

100% del pleno dominio.

Referencia catastral: 09241A502053280000GS.

Lote número 02. –

– Finca número: 01.

Datos finca no urbana. – Nombre finca: Paraje Pincha Ratas; Provincia: Burgos; Localidad: Olmedillo de Roa; Término: Pol. 1, parc. 684; Cultivo: Secano; Cabida: 2,4960 hectáreas; Linde norte: Camino; Linde este: Finca 688 y zona excluida; Linde sur: Camino; Linde oeste: Zona excluida.

Datos registro. – Número tomo: 867; Número libro: 41; Número folio: 199; Número finca: 5.502.

Importe de tasación: 62.170,24 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja Duero; Carga: Hipoteca; Importe: 24.501,60 euros.

Tvmac, S.L.; Carga: Anot. prev. embar.; Importe: 27.584,84 euros.

Tipo de subasta: 10.083,80 euros.

Descripción ampliada. –

Rústica. – Finca en Olmedillo de Roa, paraje Pincha Ratas, de dos hectáreas, cuarenta y nueve áreas y sesenta centiáreas. Polígono 1; parcela 684.

100% del pleno dominio.

Referencia catastral: 09241A513006840000GQ.

Lote número 03. –

– Finca número: 01.

Datos finca no urbana. – Nombre finca: Paraje Costabal; Provincia: Burgos; Localidad: Olmedillo de Roa; Término: Pol. 0, parcela 702; Cultivo: Secano; Cabida: 3,6200 hectáreas; Linde norte: Zona excluida; Linde este: Zona excluida; Linde sur: Zona excluida; Linde oeste: Camino.

Datos registro. – Número tomo: 906; Número libro: 43; Número folio: 111; Número finca: 5.319.

Importe de tasación: 40.977,68 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja Duero; Carga: Hipoteca; Importe: 181.307,70 euros.

Tipo de subasta: 40.977,68 euros.

Descripción ampliada. –

Rústica en Olmedillo de Roa, en paraje Costabal, de tres hectáreas y sesenta y dos áreas. Polígono 0; parcela 702.

100% del pleno dominio.

Referencia catastral: 09241A513007020000GS.

Lote número 04. –

– Finca número: 01.

Datos finca no urbana. – Nombre finca: Paraje Carraranda; Provincia: Burgos; Localidad: Anguix; Término: Pol. 0, parc. 622; Cultivo: Secano; Cabida: 3,8000 hectáreas; Linde norte: Ctra. de Quintanamanvirgo; Linde este: Fincas 621 y 633; Linde sur: Camino, fincas 628 y 633; Linde oeste: Fincas 624, 625 y 626.

Datos registro. – Número tomo: 824; Número libro: 23; Número folio: 161; Número finca: 4.043.

Importe de tasación: 2.734.297,90 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja Duero; Carga: Hipoteca; Importe: 3.867.134,26 euros.

Tipo de subasta: 41.586,20 euros.

Descripción ampliada. –

Rústica en Anguix; Paraje Carraranda, de tres hectáreas y ochenta áreas. Polígono 0; parcela 622.

100% del pleno dominio.

Referencia catastral: 09017A508006220000MS.

Aranda de Duero, a 15 de septiembre de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

201008187/8095. – 495,00

Notificación de la providencia de subasta pública de bienes inmuebles (TVA-628)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Construcciones Patri Albe, S.L., con fecha 23 de agosto de 2010, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 19 de agosto de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 1 de diciembre de 2010, a las 10.00 horas, en calle Vitoria, 16 - Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Aranda de Duero, a 30 de septiembre de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

* * *

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Aranda de Duero.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Construcciones Patri Albe, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 19 de agosto de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 1 de diciembre de 2010, a las 10.00 horas, en calle Vitoria, 16 - Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 30 de noviembre de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Aranda de Duero, a 30 de septiembre de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Construcciones Patri Albe, S.L.

Lote número: 01.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Local en Aranda de Duero, Plaza Arco Isilla, 5, 2, 3; Tipo vía: Plaza; Nombre vía: Arco Isilla; Número vía: 5; Piso: 2; Puerta: 3. Código Postal: 09400. Código Municipal: 09018.

Datos registro. – Número tomo: 1.906. Número libro: 600. Número folio: 66. Número finca: 48.604.

Importe de tasación: 86.689,80 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja de Burgos. Carga: Hipoteca. Importe: 81.090,00 euros.

Víctor Bartolomé Martín. Carga: Anot. prev. emb. Importe: 13.659,38 euros.

Tipo de subasta: 12.479,87 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Local en Aranda de Duero, Plaza Arco Isilla, 5, 2, puerta 3. Superficie construida: 42 m.^{2} y 41 dm.^{2}. Superficie útil: 29 m.^{2} y 6 dm.^{2}.

N.º de orden: 21; cuota: 0,86%.

100% del pleno dominio por título de compraventa. –

Referencia catastral: 3238743VM4133N0021UG.

Lote número: 02.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Local en Aranda de Duero, Plaza Arco Isilla, 5, 2, 4; Tipo vía: Plaza; Nombre vía: Arco Isilla; Número vía: 5; Piso: 2; Puerta: 4. Código Postal: 09400. Código Municipal: 09018.

Datos registro. – Número tomo: 1.906 Número libro: 600. Número folio: 71. Número finca: 48.605.

Importe de tasación: 112.186,80 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja de Burgos. Carga: Hipoteca. Importe: 108.517,50 euros.

Víctor Bartolomé Martín. Carga: Anot. prev. emb. Importe: 13.659,38 euros.

Tipo de subasta: 12.479,87 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Local en Aranda de Duero, Plaza Arco Isilla, 5, 2, puerta 4. Superficie construida: 56 m.^{2} y 65 dm.^{2}. Superficie útil: 39 m.^{2} y 75 dm.^{2}.

N.º de orden: 22; cuota: 1,15%.

100% del pleno dominio por título de compraventa. –

Referencia catastral: 3238743VM4133N0022IH.

Aranda de Duero, a 30 de septiembre de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

201008185/8094. – 570,00

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados del Servicio Público de Empleo Estatal

En el expediente administrativo de apremio que se sigue contra los deudores del Servicio Público de Empleo Estatal que figuran en la relación que se acompaña, cuya gestión de cobro está encomendada a la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud del Convenio de fecha 16 de marzo de 1992, suscrito entre el Instituto Nacional de Empleo, en la actualidad Servicio Público de Empleo Estatal y este Servicio Común, habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la reclamación de deuda y habiendo adquirido firmeza ésta en vía administrativa sin que se haya producido su abono, el Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 85.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. de 25 de junio), ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: «De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-2004), dicto la presente providencia de apremio, que constituye el título ejecutivo suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, practicándose, en caso de impago, el embargo de los bienes en los términos establecidos en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social y la ejecución de las garantías existentes.

Para el caso de certificaciones que se correspondan con resoluciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, si no se ingresa su importe en el plazo de quince días naturales desde su notificación serán exigibles los intereses de demora (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia, para el recargo».

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que haga efectivo el importe total de la deuda, por los medios de pago legalmente admitidos, dentro del plazo de los quince días naturales siguientes al de la presente publicación, mediante ingreso en la Cuenta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva competente.

Transcurrido el precitado plazo de quince días para realizar el pago, el responsable de éste deberá solicitar ante dicha Unidad de Recaudación Ejecutiva el cálculo de la cuantía a pagar en concepto de intereses de demora.

En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada Unidad de Recaudación Ejecutiva asignada a dichas providencias de apremio, así como su número de teléfono, fax y número de cuenta.

Los ingresos efectuados con posterioridad a dicho plazo de quince días se aplicarán con arreglo a los criterios de imputación de pagos en vía de apremio previstos en el artículo 29 de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el superior jerárquico del que dictó el acto dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, por alguna de las siguientes causas: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda, suspensión del procedimiento o falta de notificación de la reclamación de deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen, señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la citada Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Aranda de Duero, a 28 de septiembre de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

201008188/8096. – 204,00

* * *

Administración: 03.

Reg./Sector: 0111 - Régimen General.

C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	N.º CERTIFICACION	F. EXPEDICION	PERIODO	IMP. PRINCIPAL	IMP. RECARGO	IMP. TOTAL	URE (**)
07 051005618821	BAT MARIANA, IONELA	09 2010 050000162	19/02/10	10/08 10/08	13,25	2,65	15,90	09 03
07 090034868572	PERDIGUERO GARATE, SANTIAGO	09 2010 050002788	04/06/10	05/09 05/09	351,49	70,30	421,79	09 03
07 09101996212	GARJUSAN 2000, S.L.	09 2010 050003903	04/06/10	04/09 04/09	1.072,56	214,52	1.287,08	09 03

(*) Deudas contraídas con el Servicio Público de Empleo Estatal.

* * *

ANEXO I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX	N.º CUENTA
09 03	CL BARRIO NUEVO, 16	ARANDA DE DUERO	947 50 74 88	947 50 77 11	0182 0784 01 0201558525

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente número 768/08, que se tramita en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, referente a fachada de edificio en mal estado, sito en calle San Juan, calle Centeno y calle La Aguilera, de dicho municipio, y no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los afectados, doña M.ª Rosa Guasp Sancho y doña Angela Guasp Sancho, con el objeto de que puedan ejercitar sus derechos con las debidas garantías, iniciándose el plazo para la presentación de los escritos o alegaciones que se consideren convenientes, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio:

9. – Expte. 768/08. Ayuntamiento. Fachada de edificio en mal estado, en c/ San Juan, c/ Centeno y c/ La aguilera. Orden de ejecución: Obras y plazo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 17 de junio de 2010, por unanimidad, y en votación ordinaria, acordó:

1.º – Requerir a los propietarios del inmueble sito en calle San Juan, calle Centeno y calle La Aguilera, de esta localidad, para que procedan a la eliminación de las plaquetas de las fachadas y posterior pintado de grecas.

2.º – El plazo que se fija para llevar a cabo estos trabajos es de un (1) mes, y tiene una presupuesto estimado de tres mil euros (3.000,00 euros).

Al ser una orden de ejecución, está exento de obtener licencia urbanística.

3.º – Asimismo, indicar que el incumplimiento de las órdenes de ejecución faculta al Ayuntamiento para acordar su ejecución subsidiaria o la imposición de multas coercitivas, en ambos casos hasta el límite del deber legal de conservación y previo apercibimiento al interesado. Si existe riesgo inmediato para la seguridad de personas o bienes, o de deterioro del medio ambiente o del patrimonio natural y cultural, el Ayuntamiento debe optar por la ejecución subsidiaria.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Asimismo, podrá impugnar directamente el presente acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición de aquel recurso será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses, desde su desestimación por silencio administrativo, por el transcurso de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sita en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 27 de septiembre de 2010. – El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Eusebio Martín Hernando.

201008167/8081. – 141,00

POLICIA LOCAL - GESTION DE MULTAS

Notificación de resoluciones sancionadoras

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 286, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que son definitivas en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos que corresponda, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en concordancia con el artículo 109.c de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. No obstante, podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El recurso de reposición se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se le notifique su resolución expresa. Y todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementándose con el recargo correspondiente de su importe por apremio.

N.º EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
2010000126	CARRASCO TARRO, JACINTO	16808046Z	60
2010000127	DIAZ REBOLLEDO, HUMBERTO	13068385S	60
2010000132	CARRASCO TARRO, JACINTO	16808046Z	60
2010000551	BODEGAS Y VIÑEDOS NEO, S.L.	B09375601	60
2010000556	AREVALO LAGANDARA, JORGE	45419787P	60
2010000583	VAL DEL GARCIA, RUBEN DARIO	71102288V	60
2010000584	BENITO LOBO, ELENA	45422694V	60
2010000586	HOLGUERAS RECALDE, VICENTE	45424002Z	60
2010000587	IZAGUIRRE MANGLANO, ITZIAR	71107519Y	60
2010000590	MIRA LOPEZ, JAVIER	45424664D	60
2010000593	REJAS AGUILERA, JOSE	71246674B	60
2010000616	TICALA, DANIELA	M	60
2010000625	TAMAYO MARTIN, BENJAMIN	13081715M	60
2010000629	UCEDA HERNANZ, GERMAN ANGEL	2840110R	60
2010000686	CARRASCO TARRO, JACINTO	16808046Z	60
2010000687	SEVILLANO LOPEZ, EDUARDO	13108184R	60
2010000689	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. DEL CARMEN	71101552L	60
2010000692	LEAL RIOS, CARLOS	13096158G	60
2010000727	MARINA GIL, FELIX	71102791Q	60
2010000746	MARTINEZ ABEJON, ISABEL	71105285A	60
2010000748	ROMERAL CRESPO, FCO. JAVIER	14694723T	60
2010000761	SALINERO BRIONGOS, DESIDERIO	37639117P	60
2010000772	BENITO MATE, CLAUDIO	71256332D	60
2010000779	SOUZA DE SANTOS, LUIS GUSTAVO	X7551760D	60
2010000780	CONSTRUCCIONES PEÑARANDA, S.L.C.	F09299868	60
2010000923	SILLERO SANCHEZ, JOSE CARLOS	8108305T	60
2010000932	BODEGAS Y VIÑEDOS NEO, S.L.	B09375601	60
2010000935	PEÑARANDA RUIZ, EDUARDO	45571552L	60
2010000936	PERALTA BRIONES, SONIA AZUCENA	45578313H	60
2010001136	PARDO LAMA DE, JUAN CARLOS	1113524W	60
2010001149	PALOMARES REDONDO, EMILIO	45420016F	60
2010001150	MENENDEZ ROBLES, JAVIER	45418148W	60
2010001154	MENCIA MARTINEZ, MARIA CARMEN	71257995Q	60
2010001156	MUÑOZ SANCHA, ROBERTO	71104033Q	60
2010001157	MORENO OLMO DEL, ANTONIO JESUS	13095375A	60
2010001158	IGLESIAS BAÑOS, ROBERTO	50314546E	60
2010001202	EL FOUADI, ABDELMAJID	X8801354J	60
2010001204	HERNANDEZ BORJA, ADOLFO	45572909L	60
2010001207	HERNANDEZ DUAL, ANA ISABEL	45421632J	60
2010001238	PARRA VICENTE, ERNESTO	3463704L	60
2010001239	CHAGAS FILHO, ADALBERTO DO CARMO	X7342063A	60
2010001243	JUNCAL JUAREZ, M. DOLORES	71254894C	60

N.º EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
2010001246	RIO DEL VIVANCO, GUILLERMO	13040515K	60
2010001247	BENITO LOBO, ELENA	45422694V	60
2010001252	MARCOS CASTILLA, MARIANELA SORAYA	71101878T	60
2010001253	HOLGUERAS RECALDE, VICENTE	45424002Z	60
2010001285	ARROYO ARAUZO, SANTIAGO	45416081M	60
2010001286	QUINTANA LAZARO, ADELA	45422416S	60
2010001291	REVESTIMIENTOS INTERIORES HNOS. CABARGA S.	B09314311	60
2010001293	MUÑOZ GOMEZ, ABISAI	45573868N	60
2010001295	GARCIA DONADO, VICENTE	50784022E	60
2010001335	EL BOUCHTI, HASSAN	X3383655X	60
2010001336	GONZALEZ AGUILAR, RAFAEL	45420355R	30
2010001337	LEAL PASTOR, JORGE	71103862Y	60
2010001344	MARTIN SANZ, SONIA	45423807A	60
2010001357	RIO DEL VIVANCO, GUILLERMO	13040515K	60
2010001358	ARGALLA, S.L.	B01289602	60
2010001464	PEREZ MOLINERO, JOSE MARIA HEREDEROS	13057493W	60
2010001484	ADRIAN LLORENTE, PEDRO FELIX	72392043A	60
2010001486	LOPEZ BLANCA, ESTHER	45571561M	60
2010001488	DOLAN DELGADO, CHRISTIAN RICARDO	45573146A	60
2010001658	SEVILLANO LOPEZ, EDUARDO	13108184R	60
2010001661	HERAS DE LAS PRADALES, CARMELO	71245855C	60
2010001662	SANDINO DABAN, FCO. JAVIER	31362250W	60
2010001666	CARRASCO TARRO, JACINTO	16808046Z	60
2010001668	MARTIN SANZ, SONIA	45423807A	60
2010001669	BERAR CRISTINA, ADRIANA	X4519534B	60
2010001670	ARRANZ ALCALDE, LEONARDO	71258994A	60
2010001671	LEAL RIOS, CARLOS	13096158G	60
2010001672	RIO DEL VIVANCO, GUILLERMO	13040515K	60
2010001678	GESPACAL, S.L.	B09289570	60
2010001680	CANCELA IZQUIERDO, JOSE RAMON	13085424B	60
2010001688	ABAD VILLAS, JORGE	71102873Y	60
2010001691	ERCE ALVARO, JOSE ALBERTO	9335066X	60
2010001819	GARCIA QUINTANA, DANIEL	71103145W	60
2010001833	IGLESIAS BAÑOS, ROBERTO	50314546E	60
2010001844	QUINTANA LAZARO, ISABEL	789666F	60
2010001848	GIL PUENTE DE LA, JESUS JULIAN	45422151A	60
2010001856	PISADOR RIO DEL, M. RAQUEL	12335355H	60
2010001898	GRANDA JARRIN, WILIAMS CRISTOBAL	X3381532A	60
2010001950	AJENJO GETE, ROSALIA	72392338E	60
2010001953	FERNANDEZ PEDROSA, MICHEL	72809624L	60
2010001966	SANCHO SANCHO, FCO. JAVIER	13104171J	60
2010002010	IBAÑEZ DIEZ, VALENTIN	13150061H	60
2010002011	RODRIGUEZ HIDALGO, M.ª JESUS	13137939V	60
2010002252	CONFECCIONES NOGAY, S.L.	B09325705	60
2010002367	RUIZ VICARIO, JUANA	45417735A	60
2010002368	GARCIA MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	13080120C	60
2010002374	BORJA MENDOZA, JONATAN	71104301P	60
2010002503	MATE ALADRO, ENRIQUE	13106620R	60
2010002589	HERNANDO ANTONA, JULIO	45570324X	60
2010002600	MONTES GARCIA, ROBERTO	45571667L	60
2010002612	BRYHADZIRANKA, ALIAKSANDR	X3666495L	60

En Aranda de Duero, a 27 de septiembre de 2010. – El Instructor, Cristóbal Pascual Martínez.

201008153/8080. – 342, 00

Propuestas de resolución de expedientes en materia de tráfico a titulares/conductores con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución, formuladas por el órgano instructor de los expedientes sancionadores que se relacionan, donde se propone imponer las sanciones que se indican, instruidos en la sección de Gestión de Multas de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la citada sección para su examen en aplicación del derecho de audiencia, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que estimen conveniente, con la aportación de documentos y proposición de pruebas que consideren oportuno, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, estas propuestas se elevarán al órgano competente para su resolución.

N.º EXPTE.	DIA Y HORA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
2010002116	08/05/2010 05:25	MARTINEZ OCIO, VERONICA	50872265-Z	90

En Aranda de Duero, a 27 de septiembre de 2010. – El Instructor, Cristóbal Pascual Martínez.

201008173/8082. – 68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

TRIBUTOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2010, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Durante el plazo de treinta días hábiles contados entre el 18 de agosto y el 22 de septiembre de 2010, ambos inclusive, el expediente de referencia ha permanecido expuesto al público a efectos de formulación de reclamaciones y sugerencias, según consta en anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.° 155 de fecha 17 de agosto de 2010, sin que en dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, obteniendo, por tanto, carácter definitivo el acuerdo de referencia.

A los efectos previstos en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica el texto íntegro del artículo modificado en la ordenanza fiscal incluida dentro del expediente de referencia.

Miranda de Ebro, 30 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201008161/8083. – 144,00

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 5.º. – *Bonificaciones.*

Se aplicarán las siguientes bonificaciones:

1. Al amparo del artículo 103.2.a) del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004:

a) Bonificación del 95% en todas las construcciones, instalaciones y obras tendentes a la rehabilitación o protección del patrimonio edificado en edificios incluidos en el Catálogo de Bienes Protegidos del P.G.O.U. de Miranda de Ebro o del Plan Especial de Reforma Interior del Conjunto Histórico de Miranda de Ebro.

b) Bonificación del 50% en cualquier tipo de construcción, instalación y obra en edificios incluidos en el perímetro del Casco Histórico delimitado en el Plan Especial de Reforma Interior.

c) Bonificación del 95% en todas las construcciones, instalaciones y obras en edificios de titularidad de Entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, cuyo fin sea exclusivamente actividades de carácter asistencial y que estén destinadas al cumplimiento del fin social de la entidad.

Tendrán igual bonificación todas las construcciones, instalaciones y obras que se ejecuten en edificios donde se desarrolle una actividad que cumpla las finalidades y destino indicados

en el párrafo anterior, siempre que el promotor de la obra sea la propia entidad, y dicha actividad se mantenga durante un periodo mínimo de cuatro años desde el otorgamiento de la bonificación.

d) Bonificación del 95% en todas las construcciones, instalaciones y obras en edificios incluidos en la delimitación del Plan Especial de Ordenación del Area Recreativa de San Juan del Monte, aprobado inicialmente con fecha 4 de octubre de 2005.

e) Bonificación del 95% en las construcciones, instalaciones y obras que se ejecuten en el polígono industrial de Ircio con el objeto de implantación de actividades económicas que fomenten el empleo.

A estos efectos, el Pleno delega la competencia que le atribuye el artículo 103.2.a) del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales sobre declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras a que se refiere este apartado 1, en la Alcaldía en relación con las licencias de obra menor, y en la Junta de Gobierno Local en relación con las licencias de obra mayor.

Artículo 10.º – *Fecha de aprobación y vigencia.*

Esta ordenanza, aprobada en Pleno en sesión celebrada el día 29 de julio de 2010, empezará a regir tras su aprobación definitiva y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación.

Disposición final. –

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Elección de Juez de Paz titular y sustituto

Próximos a finalizar los mandatos del Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en Pinilla Trasmonte y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los interesados presentarán solicitud acompañada de D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en algunas de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para la presentación de solicitudes es de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y el lugar de presentación la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Elección de los candidatos: Entre las solicitudes el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona idónea para el cargo.

En Pinilla Trasmonte, a 30 de septiembre de 2010. – La Alcaldesa, Aurora Revilla Martín.

201008191/8090. – 68,00

Ayuntamiento de Briviesca

Abonos y Semillas, S.A., solicita licencia municipal para adaptación de nave con dos departamentos, sita en avenida Burgos, n.º 72 (Polígono Industrial La Vega, manzana III-4-2 parcela B), en este municipio, con destino a ejercer la actividad de almacén de grano de cereal y abonos.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como su modificación por el Decreto 70/2008, y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia aprobada el 24 de septiembre de 2003, así como a la Ley 5/2009 sobre el ruido.

Se somete el expediente a la licencia ambiental, de lo que se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas de este Ayuntamiento sito en calle Santa María Encimera, n.º 1 bajo, fondo izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 4 de octubre de 2010. – El Alcalde, José María Martínez González.

201008159/8086. – 68,00

Abonos y Semillas, S.A., solicita licencia municipal para adaptación de nave con seis departamentos, sita en avenida Burgos, n.º 76 (Polígono Industrial La Vega, manzana III-4-2 parcela D), en este municipio, con destino a ejercer la actividad de almacén de grano de cereal y abonos.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como su modificación por el Decreto 70/2008, y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia aprobada el 24 de septiembre de 2003, así como a la Ley 5/2009 sobre el ruido.

Se somete el expediente a la licencia ambiental, de lo que se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas de este Ayuntamiento sito en calle Santa María Encimera, n.º 1 bajo, fondo izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 4 de octubre de 2010. – El Alcalde, José María Martínez González.

201008160/8087. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Adjudicación definitiva de contratación de 1.ª fase del conjunto urbano en Quintana Martín Galíndez y proyecto de 4 naves adosadas en Quintana Martín Galíndez

El Ayuntamiento de Valle de Tobalina acordó adjudicar definitivamente la contratación de las siguientes obras:

Proyecto 1.ª fase del conjunto urbano en Quintana Martín Galíndez, a la empresa Construcciones y Obras Llorente, S.A. en el precio total de 965.487,67 euros, que se descompone de la siguiente forma: Importe base 818.209,89 euros más el impuesto sobre el valor añadido de 147.277,78 euros.

Proyecto 4 naves adosadas en Quintana Martín Galíndez, a la empresa Construcciones y Obras Llorente, S.A., en el precio total de 359.534,64 euros, que se descompone de la siguiente forma: Importe base, 304.690,37 euros más el impuesto sobre el valor añadido de 54.844,27 euros.

Lo que se publica a los efectos de lo previsto en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administaciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o cualquier otro que estimen pertinente.

En Valle de Tobalina, a 6 de octubre de 2010. – El Alcalde, Rafael González Mediavilla.

201008155/8085. – 68,00

Ayuntamiento de Sasamón

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Sasamón de fecha 5 de octubre de 2010, se procede a la aprobación del proyecto técnico «Complementario de Urbanización acceso Plaza Mayor conocida como calle Victorino Simón en la localidad de Sasamón», redactado por el Arquitecto D. Agustín Herrero Canal de la Sociedad Canal A4 Urbanismo y Arquitectura, S.L.P. con un presupuesto de ejecución por contrata de 60.000 euros. Dicho proyecto queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo si no se hubieran presentado alegaciones el proyecto se considera definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Sasamón, a 5 de octubre de 2010. – El Alcalde, José M.ª Marín Pérez.

201008146/8062. – 68,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Por Resolución del Pleno del Ayuntamiento de Pradoluengo de fecha 30 de septiembre de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de pavimentación de las calles General Mola, Bruno Zaldo, Gonzalo Arenal y Arzobispo, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Pradoluengo.

b) Dirección de internet del perfil del contratante:

http://pradoluengo.burgos.es/ayuntamiento/perfil-del-contratante

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Pavimentación de las calles General Mola, Bruno Zaldo, Gonzalo Arenal y Arzobispo.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto. Oferta económicamente más ventajosa. Varios criterios de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe neto 137.931,04 euros. IVA (18%) 24.827,58 euros. Importe total: 162.758,62 euros.

5. – *Adjudicación:*

a) Fecha: 30 de septiembre de 2010.

b) Contratista: Torconsa Obras y Servicios, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 104.000,00 euros. IVA (18%) 18.720,00 euros. Importe total 122.720,00 euros.

En Pradoluengo, a 1 de octubre de 2010. – El Alcalde, Miguel Angel Echavarría Daspet.

201008022/8084. – 68,00

Ayuntamiento de Arandilla

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º EMC/3-10/CE para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2010, ha aprobado inicialmente el expediente EMC/3-10/CE de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Arandilla para el ejercicio de 2010.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Arandilla, a 25 de septiembre de 2010. – El Alcalde, José Javier Martínez Herrero.

201008184/8089. – 68,00

Junta Vecinal de Solduengo de Bureba

En la Secretaría de esta Junta Vecinal de Solduengo de Bureba, a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua, que ha sido aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día1 de octubre de 2010.

Los interesados legítimos podrán formular reclamaciones contra el acuerdo de aprobación de dicha ordenanza, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

– El plazo de información pública del expediente y audiencia a los interesados será de treinta días naturales, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– Las reclamaciones se presentarán en la Junta Vecinal de Solduengo de Bureba.

– El Organo ante quien se reclama es la Junta Vecinal de Solduengo de Bureba.

– El presente acuerdo se elevará a definitivo en el supuesto de que no se presenten reclamaciones contra el mismo durante la exposición al público.

Solduengo de Bureba, a 1 de octubre de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Rafael Arnaiz Vesga.

201008183/8088. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

VIAS Y OBRAS PROVINCIALES

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el último domicilio conocido del interesado, se procede, conforme a lo dispuesto en el art. 59, apartados 3 y 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se pone de manifiesto que el expediente podrá ser consultado por el interesado en el Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Burgos. Paseo del Espolón, 2, 09002 Burgos.

Se notifica lo siguiente:

Propuesta de resolución de expediente sancionador n.º 01/2010, incoado a Transportes Barbarin Villamayor, S.L., con domicilio en calle Greta, s/n., 31243 Arróniz (Navarra), por infracción del art. 39, apartado 3.a) de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, pudiendo ser sancionado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos con multa de 6.500 euros, de acuerdo con lo especificado en el art. 40.2 del citado texto legal.

Burgos, a 4 de octubre de 2010. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

201008190/8097. – 34,00